



*Municipalidad de **La Matanza***

# **BOLETIN MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

**Febrero 2021**

Impreso por el *Municipio de La Matanza*

## Decretos

La Matanza, 05-02-2021

**VISTO:** Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION Y REPARACION DE LOSAS DE HORMIGON, RN NRO.3- SECCION KM 18,89 (RP NRO.4)- KM 28,86 (RP NRO.21) LA MATANZA, mediante Solicitud de Gastos N° 7469/ 2020;

Que debido al cierre de Ejercicio Fiscal 2020, se reimputó la Solicitud de Gastos al ejercicio fiscal 2021 bajo el N° 427/21;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 189**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 10/2021, para el día 09 de Marzo de 2021, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION Y REPARACION DE LOSAS DE HORMIGON, RN NRO.3- SECCION KM 18,89 (RP NRO.4)- KM 28,86 (RP NRO.21) LA MATANZA, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 63.235.000, 00.- (Son pesos SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2021.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-02-201

**VISTO:** Lo solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación mediante Nota N° 36.475/20, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo para la Dirección de Prensa (Oficina 604); y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en la oficina, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 06/07/17.-

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 191**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Prensa (Oficina 604), a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

**ARTÍCULO 2°:** El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría de Prensa y Comunicación.-

La Matanza, 12-02-201

**VISTO:** Lo actuado en el Expediente N° 9828/2019/INT, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2263/2020, se llamó a Licitación Pública N° 69/2020, pa-ra la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJO DE REMODELACION INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS (SECTOR

## Indice

Decretos ..... Pág 03 - 13

VETERINARIO)", habiéndose declarado desierta;

Que ante el cierre del Ejercicio Fiscal 2020, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en Solicitud de Gastos N° 1740 del Ejercicio 2021;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 260

**ARTÍCULO 1º:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 69/2020 para el día 02 de Marzo de 2021 a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJO DE REMODELACION INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS (SECTOR VETERINARIO)", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.7,4.3.9,4.4.1 y 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2021.

**ARTÍCULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTÍCULO 4º:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTÍCULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-02-201

**VISTO:** Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de INSULINA NPH 100 UI HUMANA, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, mediante Solicitud de Gastos N° 7694/2020; reimputada al Ejercicio fiscal 2021 bajo el N° 523;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 261

**ARTÍCULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 18/2021, para el día 15 de Marzo de 2021, a las 12:00 horas, referente a la provisión de INSULINA NPH 100 UI HUMANA, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 10,560,780.00.- (Son pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA).

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2021.

**ARTÍCULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTÍCULO 4º:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTÍCULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-02-201

**VISTO:** Lo actuado en el Expediente N° 892/2020/INT, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2266/2020, se llamó a Licitación Pública N° 97/2020, pa-ra la Contratación y Ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO EDILICIO DEL DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACION VIAL, ARIETA 4953, LA TABLADA", habiéndose declarado desierta;

Que debido al cierre de Ejercicio Fiscal 2020, se reimputó la Solicitud de Gas-tos al ejercicio fiscal 2021 bajo el N° 1774/21;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 262

**ARTÍCULO 1º:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 97/2020 para el día 04 de Marzo de 2021 a las 10:30 horas, como fecha de pre-sentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra:

"REACONDICIONAMIENTO EDILICIO DEL DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACION VIAL, ARIETA 4953, LA TABLADA" , conforme las especificaciones lega-les y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1 y 4.3.7, del presupuesto de gastos del año 2021.

**ARTÍCULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTÍCULO 4º:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTÍCULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-02-201

**VISTO:** Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de MAQUINA FUMIGADORA, MOTOGUADAÑA, ETC., solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Solicitud de Gastos N° 7649/2020; reimputada al Ejercicio fiscal 2021 bajo el N° 494;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Potenciar trabajo – Máquinas y Herramientas".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 263

**ARTÍCULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 19/2021, para el día 15 de Marzo de 2021, a las 9:00 horas, referente a la provisión de MAQUINA FUMIGADORA, MOTOGUADAÑA, ETC., solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 5,665,300.00.- (Son pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS).

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Potenciar trabajo – Máquinas y Herramientas".

**ARTÍCULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTÍCULO 4º:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTÍCULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-02-201

**VISTO:** Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el POLICLINICO CENTRAL - SERVICIO DE LABORATORIO, mediante Solicitud de Gastos N° 7705/2020; reimputada al Ejercicio fiscal 2021 bajo el N° 534;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 264

**ARTÍCULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 17/2021, para el día 17 de Marzo de 2021, a las 09:00 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el POLICLINICO CENTRAL - SERVICIO DE LABORATORIO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 10,013,000.00.- (Son pesos DIEZ MILLONES TRECE MIL).

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2021.

**ARTÍCULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTÍCULO 4º:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario

local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras

#### La Matanza, 12-02-201

**VISTO:** Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO DE LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO, mediante Solicitud de Gastos N° 7777/2020; reimplutada al Ejercicio fiscal 2021 bajo el N° 601;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 265

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 16/2021, para el día 16 de Marzo de 2021, a las 11:00 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO DE LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,076,950.00.- (Son pesos SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2021.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

#### La Matanza, 12-02-201

**VISTO:** Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO REFUERZOS ESTRUCTURALES EN LOSA EXISTENTE EN SUBSUELO DEL HOSPITAL EQUIZA DE GONZALEZ CATAN", mediante Solicitud de Gastos N° 7816/2020; reimplutada al Ejercicio fiscal 2021 bajo el N° 638;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 276

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 22/2021, para el día 19 de Marzo de 2021, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO REFUERZOS ESTRUCTURALES EN LOSA EXISTENTE EN SUBSUELO DEL HOSPITAL EQUIZA DE GONZALEZ CATAN", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 12,597,949.75.- (Son pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.7, 4.3.9 Y 4.4.1, del presupuesto de gastos del año 2021.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

#### La Matanza, 17-02-201

**VISTO:** Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dis-puesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ROPA DE TRABAJO, solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Preventivas Varias N° 241/2020; reimplutada al Ejercicio fiscal bajo el N° 47;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Potenciar trabajo – Materiales, Insumos e indumentaria".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 300

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 25/2021, para el día 12 de Marzo de 2021, a las 11:00 horas, referente a la provisión de ROPA DE TRABAJO, solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 37,016,000.00.- (Son pesos TREINTA Y SIETE MILLONES DIECISEIS MIL).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Potenciar trabajo – Materiales, Insumos e indumentaria".

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

#### La Matanza, 17-02-201

**VISTO:** Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dis-puesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ALICATES, MODULOS DE ANDAMIOS, ETC., solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Preventivas Varias N° 255/2020; reimplutada al Ejercicio fiscal bajo el N° 59;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Potenciar trabajo – máquinas y herramientas".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 301

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 28/2021, para el día 19 de Marzo de 2021, a las 9:00 horas, referente a la provisión de ALICATES, MODULOS DE ANDAMIOS, ETC., solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 12,246,280.00.- (Son pesos DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Potenciar trabajo – máquinas y herramientas".

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

#### La Matanza, 17-02-201

**VISTO:** Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ALICATES, AMOLADORAS, ETC., solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Preventivas Varias N° 247/2020; reimputada al Ejercicio fiscal bajo el N° 52;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial “Potenciar trabajo – máquinas y herramientas”.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 302

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 29/2021, para el día 22 de Marzo de 2021, a las 9:00 horas, referente a la provisión de ALICATES, AMOLADORAS, ETC., solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 5,572,050.00.- (Son pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial “Potenciar trabajo – máquinas y herramientas”.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

-----  
**La Matanza, 17-02-201**

**VISTO:** Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ALAMBRE DE FARDO, ARENA, ETC., solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Preventivas Varias N° 167/21;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial “Potenciar trabajo – materiales, insumos e indumentaria”.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 303

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 21/2021, para el día 19 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas, referente a la provisión de ALAMBRE DE FARDO, ARENA, ETC., solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 7,721,912.00.- (Son pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOCE).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial “Potenciar trabajo – materiales, insumos e indumentaria”.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

-----  
**La Matanza, 17-02-201**

**VISTO:** Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de AGUJERADORA DE BANCO, ALICATE, ETC., solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Preventivas Varias N° 254/2020; reimputada bajo el N° 58;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial “Potenciar trabajo – máquinas y herramientas”.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 304

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 27/2021, para el día 18 de Marzo de 2021, a las 9:00 horas, referente a la provisión de AGUJERADORA DE BANCO, ALICATE, ETC., solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 12,184,210.00.- (Son pesos DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial “Potenciar trabajo – máquinas y herramientas”.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

-----  
**La Matanza, 17-02-201**

**VISTO:** Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CABO DE MADERA, ESCOBILLON, ETC., solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Solicitud de Gastos N° 231/2020; reimputada al Ejercicio 2021 bajo el N° 37;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial “Potenciar trabajo – máquinas y herramientas”.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 305

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 26/2021, para el día 17 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas, referente a la provisión de CABO DE MADERA, ESCOBILLON, ETC., solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,093,248.00.- (Son pesos SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial “Potenciar trabajo – máquinas y herramientas”.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

-----  
**La Matanza, 17-02-201**

**VISTO:** Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de PEGAMENTO PARA CERAMICAS, ALAMBRE DE FARDO, ETC., solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Preventivas Varias N° 246/2020; reimputada al Ejercicio fiscal 2021 bajo el N° 51;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial “Potenciar trabajo – Materiales, Insumos e indumentaria”.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 306

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 24/2021, para el día 16 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas, referente a la provisión de PEGAMENTO PARA CERAMICAS, ALAMBRE DE FARDO, ETC., solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 21,240,150.00.- (Son pesos VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imp.tado en la Cuenta Especial "Potenciar trabajo – Materiales, Insumos e indumentaria".

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 22-02-201**

**VISTO:** El Acta de Acuerdo de Saldo referente a la Obra "Trabajos de terminación de Obra del Centro de Salud n°5 Dr. Giovinazzo – Sector Salud Ambiental" suscripta con la firma TERGEN S.A., mediante expediente n° 2937/2012/INT Alc.14 y 4074-2937/2012/INT Alc.13, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, las partes acuerdan compensar el saldo pendiente de devolución a favor del Municipio, referente a la compensación del saldo pendiente de reintegro.

Que la Contaduría Municipal a fs. 35 informa en cuadro detallado, los montos en concepto de devolución y los montos a compensar, realizando la liquidación respectiva, a fin de evitar un dispendio administrativo, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Que a fs. 39 la Dirección General de Contaduría manifiesta que no encuentra objeciones que formular al modelo de Decreto obrante a fs. 36/37.-

POR ELLO: El Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA 315**

**ARTICULO 1°:** Ratifícase el Acta de Acuerdo de Saldo Definitivo, referente a la Obra "Trabajos de terminación de Obra del Centro de Salud n°5 Dr. Giovinazzo- Sector Salud Ambiental" suscripta con la firma TERGEN S.A. y el Sr. Secretario de Salud Pública, el Sr. Secretario de Obras Públicas, el Sr. Coordinador General de la Dirección de Arquitectura, la Sra. Directora de Arquitectura y el Arquitecto Damián Barbier, todos ellos en representación de este Municipio, en consonancia con el Artículo 4° del Acta de Acuerdo de Neutralización de Plazo contractual de la obra de referencia, del día 22 de abril de 2016.-

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a compensar el Saldo a Favor del Municipio en concepto de Anticipo Financiero, pendiente de Devolución, según el siguiente detalle:

Certificado	Número	Monto
Obra	2	162.362,51
Redeter. Precios n°1	2	32.342,31
Redeter. Precios n°2	1	17.041,17
Redeter. Precios n°2	2	11.226,52
Redeter. Precios n°3	1	191.819,73
Redeter. Precios n°3	2	171.992,25
<b>Total Certificados</b>		<b>586.784,49</b>
<b>Anticipo Financiero</b>		
Saldo pendiente de devolución		<b>203.584,39</b>
<b>Saldo a favor del Proveedor</b>		<b>383.200,10</b>

**ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Secretario Obras Públicas, Secretario de Salud y el Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, publíquese, comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección General de Contaduría, quien deberá agregar copia del presente en todas las actuaciones que guarden relación.-

**La Matanza, 24-02-201**

**VISTO:** Lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, de donde surge que fue necesaria la intervención de la Comuna, en la problemática que afecta diferentes instituciones de este Partido, las cuales se encuentran vinculadas a actividades culturales y turísticas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la comuna mediante Decreto N° 2010 de fecha 04-11-20 convalidó la adhesión del Municipio de La Matanza al "Fondo Especial para la reactivación Cultural y Turística".-

Que asimismo el reseñado decreto autoriza la creación del Fondo Afectado "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" en las cuales se registrarán los ingresos y egresos relacionados a los objetivos del mismo.-

Que la Comuna tiene como objetivo asistir a los sectores más afectados por la situación que provoca las medidas dispuestas por el Decreto Nacional 520/2020, actualmente previstos en el Decreto Nacional 605/2020 (Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), que incluye al turismo y las prácticas y eventos culturales entre las actividades prohibidas durante su vigencia.-

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 339**

**ARTICULO 1°:**Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, en el marco del Decreto 2010 de fecha 04-11-2020.-

NOTA	ESTABLECIMIENTO/RESPONSABLE	CUIT	MONTO
2678/2021	Tucci Marianella	27-33698391-1	\$ 45.000,00.-
2676/2021	Benadia Javier Alejandro	20-32522016-4	\$ 45.000,00.-
2674/2021	Pirozzolo Gabriela Alicia	27-34230455-4	\$ 45.000,00.-
2673/2021	Signorelli Patricia Laura	23-26733647-4	\$ 45.000,00.-
2672/2021	Rey Natalia	27-24446511-6	\$ 45.000,00.-
2670/2021	Gojman, Amaranta	27-28168800-1	\$ 45.000,00.-
2668/2021	Consentino Lombardi Albano	20-30722274-5	\$ 45.000,00.-
2679/2021	Reggio Carolina Vanesa	27-31290646-0	\$ 45.000,00.-
2667/2021	Conchiglia María Marta	23-29383304-4	\$ 45.000,00.-
2661/2021	Castellano María Eugenia	27-36258664-5	\$ 45.000,00.-
2645/2021	Arias Lucía Aylen	27-37373627-4	\$ 45.000,00.-
2646/2021	Barrera Analía Fernanda	27-23179421-8	\$ 45.000,00.-
2644/2021	Bellizzi Rafael	20-94684795-0	\$ 45.000,00.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$585.000,00.-</b>

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°:** Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

**ARTICULO 4°:** La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

**ARTICULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 30 – FONDO ESPECIAL MUNICIPAL REACTIVACION CULTURAL Y TURISTICA – Objeto del Gasto 5.1.4 (AYUDAS SOCIALES A PERSONAS) del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Cultura y Educación.-

**La Matanza, 24-02-201**

**VISTO:** Lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, de donde surge que fue necesaria la intervención de la Comuna, en la problemática que afecta diferentes instituciones de este Partido, las cuales se encuentran vinculadas a actividades culturales y turísticas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la comuna mediante Decreto N° 2010 de fecha 04-11-20 convalidó la adhesión del Municipio de La Matanza al "Fondo Especial para la reactivación Cultural y Turística".-

Que asimismo el reseñado decreto autoriza la creación del Fondo Afectado "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" en las cuales se registrarán los ingresos y egresos relacionados a los objetivos del mismo.-

Que la Comuna tiene como objetivo asistir a los sectores más afectados por la situación que provoca las medidas dispuestas por el Decreto Nacional 520/2020, actualmente previstos en el Decreto Nacional 605/2020 (Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), que incluye al turismo y las prácticas y eventos culturales entre las actividades prohibidas durante su vigencia.-

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 340**

**ARTICULO 1°:** Otórgase a las instituciones detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, en el marco del Decreto 2010 de fecha 04-11-2020.-

NOTA	ESTABLECIMIENTO/RESPONSABLE	CUIT	MONTO
2660/2021	Cámara de Comerciantes, industriales, profesionales, y servicios de Virrey del Pino	30-70895840-5	\$ 45.000,00.-
2656/2021	Biblioteca Popular y Centro Cultural "José Manuel Estrada"	30-70751459-7	\$ 55.500,00.-
2655/2021	Biblioteca Popular y Centro de Extensión Cultural Amigos de La Tablada	30-70789844-1	\$ 45.000,00.-
2654/2021	Biblioteca Popular Rotaria	30-71543946-4	\$ 45.000,00.-
2653/2021	Biblioteca Popular Virrey del Pino	33-70802769-9	\$ 45.000,00.-
2652/2021	Biblioteca Popular Almafuerite	30-70347304-7	\$ 45.000,00.-
2651/2021	Biblioteca Popular Madre Teresa	30-69409189-6	\$45.000,00.-
2648/2021	Biblioteca Popular de la Imagen	30-70977910-5	\$ 45.000,00.-
2647/2021	Biblioteca Popular Almafuerite de Rafael Castillo	33-70985669-9	\$ 45.000,00.-
2671/2021	Institución Salesiana	30-61021163-8	\$ 45.000,00.-
2669/2021	Institución Salesiana	30-61021163-8	\$ 45.000,00.-
2675/2021	Sacson Josefa y Sacson Olga Simple Asociación	30-71218374-4	\$ 45.000,00.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$550.500,00.-</b>

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las instituciones identificadas en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°:** Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

**ARTICULO 4°:** La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

**ARTICULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 30 – FONDO ESPECIAL MUNICIPAL REACTIVACION CULTURAL Y TURISTICA – Objeto del Gasto 5.1.7 TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOC. S/FINES DE LUCRO G. CORR) del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 24-02-201

**VISTO:** Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE EQUIZA DE LA LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN, mediante Solicitud de Gastos N° 2358/2021; Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 343**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 30/2021, para el día 25 de Marzo de 2021, a las 9:00 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE EQUIZA DE LA LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$5,222,561.50.- (Son pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2021.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-02-201

**VISTO:** Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Con-taduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N°2101/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 356**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 31/2021, para el día 31 de Marzo de 2021, a las 10:30 horas, referente a la provisión de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 57,910,500.00.- (Son pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2021.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.



## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**FERNANDO ESPINOZA**

Intendente Municipal

**CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI**

Jefe de Gabinete

**DANIEL HORACIO BARRERA**

Vicejefe de Gabinete

**GUSTAVO DUTTO**

Secretario General de Gobierno

**MARCELO DARIO GIAMPAOLI**

Secretario de Economía y Hacienda

**HÉCTOR TURQUIÉ**

Secretario de Obras Públicas

**JORGE GABRIEL GOMEZ**

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ**

Secretaria de Salud Pública

**SILVIA LEONOR FRANCESE**

Secretaria de Cultura y Educación

**DÉBORA ADRIANA GIORGI**

Secretaria de la Producción

**NATALIA CAROLINA LUCCHETTI**

Secretaria Privada

**YAMILA VANESA CAMINAUR**

Secretaria Privada de Coordinación

**NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA**

Secretario de Desarrollo Social

**ANÍBAL JESÚS STELLA**

Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA ROSA MEDINA**

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**JORGE GOMEZ**

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**SILVINA GVIRTZ**

Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

**EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES**

Secretario de Juventud

**EDUARDO FÉLIX ESPINOSA**

Secretario de Deportes y Recreación